

MODIFICACIONES al "Programa Integral de Cobertura para el Control y
Prevención de la Obesidad", RESOLUCION N° 0240/12

Capítulo 6 - Página 9

Se limita la colocación de balón intragástrico a:

- ❖ Pacientes con IMC mayor a 40kg/m², con o sin comorbilidades, a los que no se les pueda efectuar una cirugía bariátrica por presentar alguno de los criterios de exclusión.
- ❖ Pacientes con IMC mayor a 40kg/m² en plan de cirugía bariátrica que deban descender un 10% del peso corporal para disminuir el riesgo quirúrgico y que no lo puedan hacer únicamente con los tratamientos médico-nutricionales habituales.

Capítulo 9 – Páginas 18 a la 42

Se cambia el orden y la denominación de los protocolos de tratamiento:

- ❖ Protocolo 1: Sobrepeso G II con comorbilidades
- ❖ Protocolo 2: Obesidad G I
- ❖ Protocolo 3 : Obesidad G II
- ❖ Protocolo 4: Obesidad G II con comorbilidades sin respuesta al tratamiento convencional.
- ❖ Protocolo 5: Obesidad Mórbida
- ❖ Protocolo 6: Obesidad Mórbida sin respuesta al tratamiento convencional
- ❖ Protocolo 7: Obesidad mórbida en pacientes que tengan contraindicada la cirugía bariátrica



- ❖ Protocolo 8: Obesidad secundaria
- ❖ Protocolo 9: Obesidad mórbida en pacientes sometidos a cirugía bariátrica

Capítulo 9 – Página 29 y 30

En el protocolo 5 (obesidad mórbida) se regula la colocación de balón intragástrico según las características expresadas en el anexo 1. Se establece que este procedimiento sea para personas que padezcan alguna dolencia física y/o psíquica que contraindique la realización de cirugía bariátrica en el futuro.

Capítulo 9 – Página 31 y 33

En el protocolo 6 (obesidad mórbida sin respuesta al tratamiento convencional) se regula la eventual colocación y correspondiente extracción de balón intragástrico, según indicaciones y contraindicaciones expresadas en el anexo 1. Médico nutricionista dependiente de APROSS, en conjunto con el equipo quirúrgico, determinará si la indicación de dicho procedimiento se justifica.

Capítulo 9 – Página 34

Se agrega el protocolo 7 que regula el tratamiento en pacientes con obesidad mórbida que no pueden ser sometidos a cirugía bariátrica.

Capítulo 9 – Página 41

Se establece que los profesionales miembros del equipo quirúrgico puedan seguir tratando a los afiliados a APROSS luego de la cirugía, si aceptan las condiciones establecidas en el proyecto. Los pacientes ya intervenidos, que hayan cumplido los tiempos y prestaciones incluidas dentro del módulo



0 148 / 12

quirúrgico, serán remitidos a los equipos de manejo clínico para ser controlados indefinidamente.

Teniendo en cuenta que pueda generarse una fuerte relación médico-paciente con los integrantes del equipo quirúrgico, se le da la opción al afiliado, si ambas partes están de acuerdo, de seguir bajo su tratamiento dentro de este protocolo.

Capítulo 10 – Página 16

El Orlistat contará con una cobertura del 30%

Anexo 1 – Página 44

Se establecen las pautas de colocación de balón intragástrico dentro de los procedimientos invasivos.

Anexo 5 – Página 50

Se dejan asentados los requisitos e instructivo para los prestadores.



0 148 / 12

190200		MODULOS DE TRATAMIENTO DE LA OBESIDAD		ARANCEL MENSUAL	
CODIGOS	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	A CARGO DE APROSS	AFILIADO	TOTAL
190210	PROTOCOLO 1	SOBREPESO GRADO II CON COMORBILIDADES	\$ 200,00	\$ 100,00	\$ 300,00
190220	PROTOCOLO 2	OBESIDAD GRADO I	\$ 350,00	\$ 100,00	\$ 450,00
190230	PROTOCOLO 3	OBESIDAD GRADO II	\$ 380,00	\$ 120,00	\$ 500,00
		OBESIDAD GRADO II SIN RESPUESTA FAVORABLE AL TRATAMIENTO CONVENCIONAL	*****	*****	*****
CIRUGÍAS	PROTOCOLO 4	OBESIDAD MORBIDA	\$ 380,00	\$ 120,00	\$ 500,00
190240	PROTOCOLO 5	OBESIDAD MORBIDA SIN RESPUESTA AL TRATAMIENTO CONVENCIONAL	*****	*****	*****
CIRUGÍAS	PROTOCOLO 6	OBESIDAD MORBIDA EN PACIENTES QUE TENGAN CONTRAINDICADA LA CIRUGIA BARIATRICA	\$ 300	\$ 100	\$ 400
190250	PROTOCOLO 7	OBESIDAD SECUNDARIA	\$ 250,00	\$ 100,00	\$ 350,00
190260	PROTOCOLO 8	PACIENTES SOMETIDOS A CIRUGIA BARIATRICA	\$ 210,00	\$ 90,00	\$ 300,00
190270	PROTOCOLO 9				

0 148 / 12